



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0396 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **23 DIC. 2021**

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 371-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego : Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

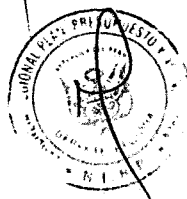
Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 371-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 6 121 500.00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar trece (13) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 371-2021-EF, establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 371-2021-EF, establece los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 371-2021-EF por un monto de **S/ 6 121 500.00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1	: Ingresos Presupuestarios	6 121 500.00
1.8	: Endeudamiento	6 121 500.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	6 121 500.00
1.8.2.2	: Colocación Interna de Títulos Valores	6 121 500.00
1.8.2.2.1	: Colocación de Títulos Valores Internos	6 121 500.00
1.8.2.2.1.1	: Bonos del Tesoro Publico	6 121 500.00

TOTAL INGRESO S/ 6 121 500.00

=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL	6 121 500.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	6 121 500.00

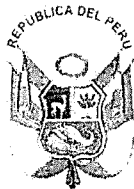
TOTAL EGRESOS S/ 6 121 500.00

=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PROYECTO : 2455264 Rehabilitación y Mejoramiento De Camino Vecinal - 28+511km En Emp. Pe 26 (Echocan) - Sihuay - Distrito San Juan De Yanac -



Gobierno Regional de Ica



ACTIVIDAD : Chincha Alta - Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4000079 Mejoramiento de Camino Vecinal
: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 4 890 155.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4 890 155.00

TOTAL S/ 4 890 155.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 4 890 155.00

UNIDAD EJECUTORA : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PROYECTO : 2228738 Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla

ACTIVIDAD : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas

FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 1 231 345.00
6 Adquisición de Activos No Financieros 1 231 345.00

TOTAL S/ 1 231 345.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 231 345.00

TOTAL PLIEGO S/ 6 121 500.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

